

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, Constitución Federal) en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.
- II El nueve de enero de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo posterior, Constitución Local).
- III El primero de julio del mismo año, en la Gaceta Oficial del Estado se publicó el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente, Código Electoral).
- IV El dos de septiembre de dos mil quince, en acatamiento a las nuevas disposiciones constitucionales y legales a nivel federal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral Local, ciudadanas y ciudadanos José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y José Manuel Vásquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y, Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros

Electorales por un periodo de tres años, quienes protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.

- V** En sesión extraordinaria del diez de septiembre de dos mil quince, por acuerdo número IEV-OPLE/CG-03/2015, el Consejo General de este órgano electoral aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; y la creación e integración de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para la Promoción de la Cultura Democrática, Fiscalización y Reglamentos.
- VI** En sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, por acuerdo identificado con la clave IEV-OPLE/CG/04/2015; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación e integración de las comisiones especiales de: Servicio Profesional Electoral y Equidad de Género y no Discriminación.

C O N S I D E R A N D O S

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 2 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral Veracruzano, un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
- 3 El Instituto tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Local.
- 4 El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría General; y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, y deben estar en funciones permanentemente.
- 5 Este organismo electoral para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I, y 102 del Código Electoral.
- 6 En términos de lo que establece el párrafo primero, del numeral 134, del Código y artículo 9, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, vigente de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio del Código número 577 Electoral; las Comisiones deberán integrarse por tres

Consejeros, de los cuales uno fungirá como Presidente; e igual número de Representantes, así como por un Secretario Técnico, designados por el Consejo, con excepción de aquellas Comisiones en que el Código establezca una integración distinta a la anterior. Mientras que la participación de los Representantes de los Partidos Políticos en las Comisiones del Consejo, deberá ser rotativa en los términos del sorteo que para tal efecto se realice.

7 Las Comisiones Permanentes del Consejo General, de acuerdo a lo que dispone el artículo 132, del Código Electoral; son las siguientes: 1. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, 2. Comisión de Capacitación y Organización Electoral, 3. Comisión de Administración; y 4. Comisión de Quejas y Denuncias. El Código Electoral establece en los numerales 135, 136, 137 y 138, las atribuciones de cada una de dichas Comisiones Permanentes.

8 Que el Consejo General tiene la facultad de crear Comisiones Temporales o Especiales, cuya duración no será mayor de un año en términos de lo que establece el artículo 133 del Código Electoral. De igual forma, el mismo numeral señala como atribuciones de las comisiones las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Consejo General les asigne; en cuyo caso, el Secretario Ejecutivo debe prestar el apoyo que las comisiones requieran para el cumplimiento de sus tareas.

9 Que en virtud, de la reciente composición del Órgano Público Local Electoral de Veracruz, el pasado diez de septiembre de este año mediante acuerdo IEV-OPLE/003/2015 se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la creación e integración de las Comisiones Especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para la Promoción de la Cultura Democrática, Fiscalización y Reglamentos quedando de la manera siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.
 Presidenta: Eva Barrientos Zepeda.

Consejeros Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Presidente: Jorge Alberto Hernández y Hernández.
 Consejeros Integrantes: Juan Manuel Vázquez Barajas e Iván Tenorio Hernández.
 Secretarios Técnicos: Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente: Juan Manuel Vázquez Barajas
 Consejeros Integrantes: Eva Barrientos Zepeda y Jorge Alberto Hernández y Hernández.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Administración.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

Presidenta: Julia Hernández García.
 Consejeros Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz; y, Eva Barrientos Zepeda.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

También integradas por los Representantes de los Partidos Políticos a quienes les correspondió integrar cada una de las Comisiones por mes, en términos del sorteo realizado y aprobado en el Acuerdo ya referido.

Por cuanto hace a las Comisiones Especiales, se integraron las siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Presidenta: Tania Celina Vásquez Muñoz.
 Consejeros Integrantes: Julia Hernández García y Jorge Alberto Hernández y Hernández.
 Secretario Técnico: Secretario Ejecutivo.

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

Presidenta: Tania Celina Vásquez Muñoz.
 Consejeros Integrantes: Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Presidente: Juan Manuel Vázquez Barajas.
 Consejeros Integrantes: Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización.

COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS.

Presidente: Iván Tenorio Hernández.
 Consejeros Integrantes: Julia Hernández García y Juan Manuel Vázquez Barajas.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

Así como los Representantes de los Partidos Políticos a quienes les correspondió integrar cada una de las Comisiones por mes, en términos del sorteo realizado y aprobado en el Acuerdo ya referido.

En el mismo sentido, el veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el Consejo General mediante Acuerdo IEV-OPLE/004/2015 aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales de: Servicio Profesional Electoral y; de Equidad de Género y No Discriminación, las cuales se conforman como sigue:

COMISIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Presidente: Jorge Alberto Hernández y Hernández
 Consejeros Integrantes: Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Presidenta: Eva Barrientos Zepeda.
 Consejeros Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
 Secretario Técnico: Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

Así también, las comisiones especiales se componen por los Representantes de los Partidos Políticos, a quienes les correspondió integrar cada una de las Comisiones por mes, en términos del sorteo realizado y aprobado en el Acuerdo IEV-OPLE/004/2015.

- 10 Aunado a lo anterior, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano establece en sus artículos 25 y 26 que las Comisiones Permanentes, Temporales y Especiales tienen como obligación presentar al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Actividades a más tardar el treinta y uno de julio de cada año.
- 11 Que el artículo 27 del mismo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, establece que las reuniones de trabajo de las Comisiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las primeras son aquellas que se celebren cada tres meses y durante el proceso electoral una cada mes, por su parte las extraordinarias son las convocadas por su presidente para tratar asuntos que por su urgencia o necesidad requieran ser desahogados antes de las siguiente reunión ordinaria.
- 12 De igual forma, el artículo 28 de mismo ordenamiento reglamentario de éste órgano colegiado señala que las comisiones especiales podrán programar la periodicidad con que llevarán a cabo sus reuniones de trabajo, atendiendo a las necesidades propias.
- 13 En virtud de que en fecha diez de septiembre del año en curso, quedó integrado el Consejo General de este órgano administrativo electoral, y que por lo tanto, la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales tuvo lugar en fecha posterior a la fecha límite que establece el Reglamento de Comisiones del Consejo General, es atendible que las Comisiones del Consejo elaboren y presenten un Programa de Actividades con tiempos acordes al inicio de sus labores, es decir a partir de la fecha de su creación e integración.
- 14 En tales circunstancias, las Comisiones Permanentes y Especiales, aprobaron sus respectivos Programas de Actividades de reuniones ordinarias, en las siguientes fechas:

COMISIONES PERMANENTES:

COMISIÓN	FECHA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	27 de Octubre de 2015
COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	29 de Septiembre de 2015
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.	27 de Octubre de 2015
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS.	29 de Septiembre de 2015

COMISIONES ESPECIALES:

COMISIÓN	FECHA
COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	29 de Septiembre de 2015
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	29 de Septiembre de 2015
COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.	28 de Septiembre de 2015
COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS.	28 de Septiembre de 2015
COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	14 de Octubre de 2015
COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	14 de Octubre de 2015

- 15** Que las Comisiones Permanentes y Especiales ya citadas, remitieron sus respectivos Programas de Actividades al Consejo General dentro del plazo previsto por el Reglamento de Comisiones de este órgano electoral, para los efectos que disponen los artículos 25 y 26 del referido ordenamiento reglamentario; los cuales se agregan al presente acuerdo como parte íntegra del mismo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101, 102, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138; y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, 25, 26 y 27 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; acuerdos número IEV-OPLE/CG-03/2015 e IEV-OPLE/CG/04/2015; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas de Actividades de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, en términos de los anexos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por estrados y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de octubre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz; Eva Barrientos Zepeda; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO